

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **Informe de Verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas**

### **Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"**

**Colegio Nacional Don Laureano Romero Ortiz  
Distrito San Miguel - Dpto. Misiones  
Resolución AGPE N° 209/2025**

Gobernación de Misiones

**Julio 2025  
Asunción – Paraguay**

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

## **INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU**

### **Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”**

### **Colegio Nacional Don Laureano Romero Ortiz**

#### **I. ANTECEDENTES**

La Resolución AGPE N° 209/2025 *“Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Misiones, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.*

#### **II. OBJETIVO**

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

#### **III. ALCANCE**

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Misiones en los Distritos de San Miguel, Santa Rosa, Santa María, Ayolas, Santiago, San Patricio, San Ignacio.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones; por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

#### **IV. MARCO LEGAL**

La Ley N° 1535/1999 *“De Administración Financiera del Estado”*,

La Ley N° 7264/2024 *“Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...”*

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

El Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”,

El Decreto N° 7469/2022 “Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”,

El Decreto N° 1584/2024 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”).

El Decreto N° 3210/2025 “Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”.

Resolución MEC N° 1211/2024 “Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”

Resolución MEC N° 142/2025 “Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”.

Resolución CONAE N° 001/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”

Resolución CONAE N° 53/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”

Resolución AGPE N° 36/2025 “Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los Lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

## VI. DESARROLLO

### 1. Datos del Contrato

<b>ID de la Licitación</b>	457976
<b>Contratante</b>	Gobierno Departamental de Misiones
<b>Nombre de la Licitación</b>	Contratación de Alimentación escolar para el Departamento de Misiones - Programa Hambre Cero (ad referéndum - plurianual) Segunda Parte.
<b>Proveedor adjudicado</b>	GRUPO BELMAC S.A.
<b>Contrato N°</b>	01/2025
<b>Lote adjudicado</b>	Lote 1 Grupo 1 Cocinando – San Juan Bautista, San Miguel y Villa Florida.
<b>Monto del Lote Gs.</b>	30.828.358.200.-
<b>Servicios proveídos</b>	Desayuno - Almuerzo - Merienda
<b>Fecha de Suscripción</b>	17/02/2025
<b>Vigencia del Contrato</b>	31/07/2027

*Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.*

### 2. Institución Educativa seleccionada para la Verificación In Situ

<b>Institución Educativa</b>	Colegio Nacional Don Laureano Romero Ortiz
<b>Distrito</b>	San Miguel
<b>Departamento</b>	Misiones
<b>Fecha de Verificación</b>	07/07/2025

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

### **3. Situaciones Observadas**

Durante la verificación realizada, constatamos las siguientes debilidades:

#### **3.1 Algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC**

##### **3.1.1 Falta de provisión de Equipamientos requeridos**

Constatamos que el proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos en el apartado *SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS* en el apartado *Equipamientos, utensilios y personal requerido*. Que detallamos a continuación:

##### **a) Heladera**

Si bien cuenta con heladera, la misma resulta insuficiente para el correcto almacenamiento y conservación de frutas, hortalizas y verduras, las cuales se encuentran a temperatura ambiente. Al respecto, el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamiento** en el punto *"Heladeras y congeladores (frizzer) según volumen de alimentos a almacenar para uso diario"*. En la siguiente imagen observamos que las verduras y frutas no están refrigeradas:



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **b) Mobiliario para el almacenamiento de los utensilios**

Los utensilios como ollas, tablas de picar entre otros, no se encuentran almacenados en mobiliarios como lo requiere el apartado mencionado en el inciso **a**.

**Equipamientos:** "...*Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separados de los insumos domisanitarios. Los mismos deben ser de materiales que no contaminen a los alimentos almacenados*". En la imagen observamos lo mencionado:



## **c) Utensilio (cucharita)**

No proveyó de cucharitas para postre, utensilio necesario para que los alumnos consuman los alimentos, en esta ocasión el postre servido fue dulce de batata. Al respecto el apartado mencionado más arriba en el inciso **b**. **Utensilios:** "... *Utensilios para el servicio (platos, cucharas, vasos), según necesidad, aptos para entrar en contacto con alimentos de uso exclusivo según corresponda*". En la siguiente imagen observamos que los postres fueron servidos sin el utensilio (cucharita):



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

### **3.1.2 Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato**

Constatamos incumplimientos a lo requerido en el *Pliego de Bases y Condiciones- PBC* apartado *Procedimiento para la Ejecución del Contrato- Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando*, los mismos citamos a continuación:

#### **a) El área de lavamanos no cuenta con productos de aseo**

El área de lavamanos no cuenta con los productos de aseo requeridos tal como lo establece el apartado mencionado en el numeral 1. "... *la empresa adjudicada deberá: en el segundo punto... área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa...*". En la siguiente imagen exponemos lo observado:



#### **b) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos**

Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos tal como lo requiere el apartado mencionado en el numeral 1. "...*la empresa adjudicada deberá contar con los siguientes espacios: en el segundo punto ... depósito y área de producto de limpieza ...*".

En las imágenes observamos que los productos de limpieza no están dispuestos en depósitos:



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

### **c) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria**

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución educativa, situación que imposibilitó al Equipo Auditor corroborar la correspondencia de las raciones proveídas con la cantidad de alumnos según RUE. Al respecto, el apartado citado anteriormente en el numeral 4. *“El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida”.* Esta situación genera dificultad y desprolijidad a las autoridades educativas en el control de las raciones entregadas.

### **3.2 Incumplimiento a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias – MEC**

#### **3.2.1 La recepción de raciones no fueron confirmadas a través del RUE**

A la fecha de verificación la Institución Educativa no realizó la confirmación de raciones de Alimentación Escolar a través del RUE, en la misma ya se se encontraban cargadas al 30/06/25 las Notas de Remisión en el módulo *“Recepciones de Alimentaciones Escolares”* a fin de dar recepción al documento por parte del Director. En relación al mismo, *el Anexo a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC en el numeral 7. “Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar: El Director o Encargo de Despacho de la institución educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico”.*

### **4. Otras situaciones observadas**

Las siguientes observaciones constan en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

- 4.1 No cuenta con de balanza con capacidad de hasta 5 kilogramos.
- 4.2 No cuenta con báscula de 150 a 200 kilogramos.
- 4.3 No cuentan con la cantidad suficiente de utensilios, como cuchillos y boles.

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **VII. CONCLUSIÓN**

En base a los trabajos realizados y a los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Colegio Nacional Don Laureano Romero** concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC
  - Falta de provisión de Equipamientos requeridos
    - a) Heladera
    - b) Mobiliario para el almacenamiento de los utensilios
    - c) No proveyó de utensilios – cucharitas
  - Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato
    - a) El área de lavamanos no cuenta con productos de aseo (con jabón líquido, toallas descartables)
    - b) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos.
    - c) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria
- Existe incumplimiento a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias – MEC
  - La recepción de raciones no fueron confirmadas a través del RUE.

## **VIII. RECOMENDACIONES**

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Misiones y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar CONAE, realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los recursos otorgados en el marco del Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

Asunción, 31 de julio de 2025

*CP. Carmen Britos*  
**Jefa de Auditoría de Gestión**

*Lic. Nélide Rossana Vázquez*  
**Directora de Auditoría Financiera y Gestión**

*Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra*  
**Directora General de Control Interno**

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*